



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso, **informándole que se encuentra pendiente de resolver, solicitud del demandante.** Sírvase proveer.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA IRENE MORENO BENITEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 760013105-008-2016-00421-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.100

Teniendo en cuenta el Auto Interlocutorio que antecede, y en consideración a que el **DR. FABIO TAMAYO CARDENAS** no aceptó curaduría dentro del presente proceso, por tener más de 10 procesos a su cargo como **CURADOR AD-LITEM**, el Despacho se permite nombrar como nueva curadora a la **DRA. CELSA PATRICIA ESQUIVEL HERNÁNDEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 31.908.678 y Tarjeta Profesional N° 57.706 del Consejo Superior de la Judicatura en representación de la parte demandada **HOGAR INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

En consideración al Auto antecesor no se fijarán gastos de curaduría, teniendo en cuenta que como ya se indicó la demandante allegó a este Despacho Judicial, memorial, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no cuenta con los ingresos económicos para pagar al nuevo



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

curador ad-litem, sosteniendo que anteriormente había cancelado la suma **de \$500.000 por el mismo concepto.**

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR COMO CURADOR AD- LITEM de la parte demandada, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), nómbrase de la actual lista de auxiliares de la justicia, a la doctora:

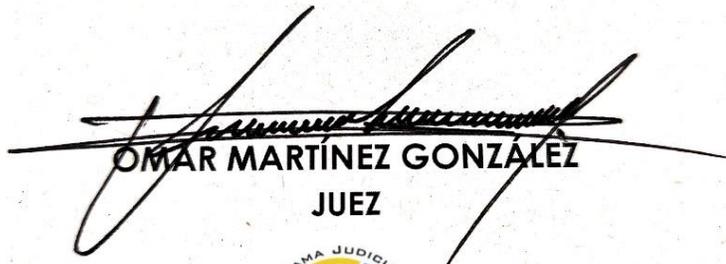
- **CELSA PATRICIA ESQUIVEL HERNANDEZ**, Identificada con la CC N° 31.908.678, en la dirección Carrera 59 A N° 7- 35 Apto 106ª, teléfono móvil 3162598462 – 3749810.

Adviértasele al Auxiliar de la Justicia antes mencionado, que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el numeral 7 del artículo 48 de la referida ley.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

S.M.S.

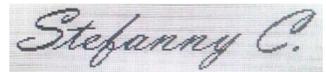

OMAR MARTÍNEZ GONZALEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2023

En Estado No.007 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA